AÑO 1985.—NUMERO 21 LUNES, 18 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

404

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Conserje-Jardinero de la Residencia Juvenil Femenina «Juan Pablo II»

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición referido, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia número 152, correspondiente al día 19 de diciembre de 1984.

Admitidos

1.—Alonso de Pedro, Jesús María.
2.—Casas Pascual, Miguel Angel.
3.—Cordero Martín, Jesús María.
4.—García Gorgojo, Carlos Esteban.
5.—Martínez Lázaro, Luis Gonzalo.
6.—Gutiérrez López, Angel.
7.—Marinas Rueda, César.
8.—Merinero San Miguel, Luis Fernando.
9.—Mosteyrin Hernández, Flor de Lis de.
10.—Palacios García, José María.
11.—Pazos Arribas, Jesús.
12.—Puentes de Benito, Esteban.
13.—Rubio Barba, Vicente.
14.—Ruiz Cortijo, Antonio.
15.—Sanz Gómez, Mariano.
16.—Suárez Calvo, Alfonso.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 6 de febrero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

409

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de febrero, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de febrero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

383

Junta de Castilla y León

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Acuerdos adoptados en la sesión de 24 de enero de 1985 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.° VEGAS DE MATUTE.—Plan Parcial de Ordenación «Montevegas», promovido por «Promotora y Constructora Vegas, S. A.», y remitido por el Ayunta-

miento. Fue aprobado definitivamente en la sesión celebrada el día 19 de julio de 1984, con las observaciones siguientes:

1) El Ayuntamiento deberá otorgar en principio únicamente licencias de obras de construcción en las fases 1 y 2 previstas en el Plan. La concesión de licencias en las fases sucesivas se condicionará a que se hayan otorgado el 80 por 100 de las correspondientes a las dos fases citadas. El presente criterio será de aplicación en el desarrollo de cada fase sucesiva en relación con las anteriores.

2) La prestación de la garantía establecida por el artículo 46, c), del Reglamento de Planeamiento deberá formalizarse ante el Ayuntamiento con su cuantía referida al importe de las obras de urbanización de las fases 1 y 2. La concesión de licencias en las fases sucesivas, siguiendo el criterio señalado en el punto anterior, supondrá la prestación previa o simultánea de las correspondientes garantías parciales.

3) Hay que significar que la presente aprobación no podrá ser publicada, y por ello carecerá de ejecutoriedad en tanto se formaliza ante el Ayuntamiento la garantía correspondiente a las citadas fases 1 y 2.

Asimismo, en tanto no se presten las garantías correspondientes a las fases sucesivas y se publiquen dichas prestaciones en el Boletín Oficial correspondiente, no tendrá carácter ejecutivo la aprobación del Plan referido a dichas fases, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 139, 3.ª, del Reglamento de Planeamiento.

Prestadas las garantías correspondientes a las fases 1 y 2, la Comisión, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1985, acordó publicar la presente aprobación.

2.° ESPIRDO. — Expediente para autorización de construcción de vivienda familiar en suelo no urbanizable del término municipal de Espirdo, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, solicitado por don Juan Prados Pérez y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado, a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; significándose que contra el citado acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Segovia, 6 de febrero de 1985.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

249

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 11/77, seguidos a instancia de Isidro Antoranz Almendáriz, Esteban Blanco Cuesta, Diego Gil Matías, Justo Paz Arranz, Angel Trapero Ortiz, Jesús Trapero Ortiz, Jesús Ortiz Arnanz, Julián de Agueda Camaño, Eladio Lobo Martín, Félix Llorente Marugán, Luis Cristóbal Sánchez, Antonio Cristóbal Sánchez, Domingo López Miranda, Gregorio Casado de Frutos, Agapito Monte Cristóbal, contra la empresa MER-FLOR, S. L., con domicilio en SEPULVEDA (Segovia), por un importe de 1.993.500 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para costas provisionales; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes que a continuación se relacionan:

1.° Rústica al sitio de Los Ortigales, de 1.500 metros cuadrados; inscrita al tomo 1.498, libro 23 del Ayuntamiento de Sepúlveda, folio 158, finca 1.882.

2.° Parcela o solar sita en Sepúlveda, en Los Ortigales, de 2.200 metros cuadrados; inscrita al folio 225 del mismo tomo y libro número 1.905.

3.° 4/6 partes más 1/3 partes de 2/6 partes de la tierra de Los Arácidos, en término de Villar de Sobrepeña, de 6 hectáreas, 42 áreas y 88 centiáreas, con varias canteras abiertas; inscrita en el tomo 792 del archivo, libro del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña, finca 1.479.

4.° 4/6 partes más 1/3 de 2/6 partes de finca rústica en término de Villar de Sobrepeña, sitio de Los Portillos, de 6 hectáreas, 69 áreas y 94 centiáreas; finca 1.480.

5.° 3/4 partes de terreno de labrantío, con trozo de erial peñascoso, en término de Villar de Sobrepeña, en sitios de Bocino, Portil de Lobos, Vega de Casal Redondo y Lastras Morillas, de 7 hectáreas, 6 áreas y 14 centiáreas; finca 1.486.

6.° 3/4 partes de terreno de labrantío erial en término de Villar de Sobrepeña, sitio de la Peña de Hazas, de 2 hectáreas, 46 áreas y 14 centiáreas; finca 1.487.

Dichas fincas están valoradas en un total de 6.050.000 pesetas (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 7 de mayo de 1985; la segunda, el día 4 de junio de 1985, y la tercera, el día 2 de julio de 1985, señalándose como hora de celebración para todas ellas las once y cinco de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores depositarán previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de NUEVE DIAS, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero. Obran en Secretaría los oportunos certificados de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en Boletín Oficial de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

388

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Acordada por Real Decreto de 9 de mayo de 1984 la concentración parcelaria en la Zona de ESTEBANVELA (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de febrero de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho, y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de ESTEBANVELA; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 5 de febrero de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

279

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Vidal García se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 666 de 1984, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pinarnegrillo, provincia de Segovia, de fecha 3 de marzo de 1983, así como contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 28 de julio de 1983, declarando «propiedad particular» el espacio de terreno que falta por pavimentar de la calle Navalmanzano, de esta localidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de enero de 1985.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

263

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña Cristina Vilallonga y Martínez de Campos contra resolución de 18 de abril de 1983 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de 10 de diciembre de 1981, que aprobaba el Plan General Municipal de Ordenación de San Ildefonso-La Granja.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1985.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

271

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 20/85, expediente de dominio a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María del Rosario y doña Ana María Isabel Llorente, sobre la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: «Un corral en el pueblo de Hontoria, de la calle de la Canonjía, s/n.; que mide 612 metros cuadrados. Linda, a Saliente, con posesión de Juana Matesanz; Mediodía, con calle que va a la Vega; Poniente, con posesiones de Herederos de Julián Pascual, y Norte, de Eustaquio Barrero», en el que se ha acordado citar, por medio del presente, a los Herederos de Julián Pascual, en el concepto de colindantes, y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

366

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 565/83, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Santander, S. A., contra Grupo de Colonización «El Pinar», de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en los que he acordado citar de remate, por medio del presente, al citado demandado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si a su derecho viere a convenirle, habiéndose declarado embargado, sin necesidad de previo requerimiento personal, una finca en Valverde del Majano (Segovia), inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 2.637, libro 84, folio 165, finca 8.600.

Dado en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

389

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo número 6/85, sobre cancelación de fianza constituida por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, fallecido en el año 1968, en el que se ha acordado, por proveído de esta fecha, publicar edicto, para que en el término de SEIS MESES, a partir de la fecha de dicha publicación, puedan alegar, las personas que se crean con algún derecho sobre la referida fianza, lo participen a este Juzgado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Segovia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

268

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 75/84, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Financiera Seat, S. A., contra don Carlos Gómez de Montes, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente vehículo propiedad del demandado:

— Vehículo Seat Ronda, matrícula SG-6941-C; tasado en la suma de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día ONCE DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—.

El referido vehículo sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de que no hubiere postor en la primera, se señala para la celebración de la segunda subasta el día DIECISEIS DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y con las mismas condiciones que la primera.

Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día TRES DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

284

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 585/80 de los que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, «Félix Postigo Herranz, S. A.», representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Pedro - Jesús Sanz Otermín, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Pedro-Jesús Sanz Otermín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Félix Postigo Herranz, S. A., de la suma de noventa y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, la pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

347

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos, número 185/81, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Granitos Sangar, S. A., contra don Manuel Sánchez Alarcos Manzaneque, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble propiedad del demandado:

— Mitad indivisa de un solar, antes era, en Campo de Criptana, en las afueras, al sitio de la Concepción, de 1.550 metros cuadrados, después de efectuada una segregación. Linda: al Norte, Cesáreo y Deogracias Sánchez; Sur, herederos de Miguel Quirós; Este, Camino de la Ermita de la Concepción, y Oeste, Alvaro García y Andrés Barrio. Tasada en la suma de TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día NUEVE DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala el día DIEZ DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la segunda subasta, caso de no haber postor en la primera, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento, y no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta el día VEINTE DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ de su mañana, en el lugar indicado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

233

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por mí, el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la compañía mercantil «Acueducto, S. A.», con domicilio social en Cantimpalos (Segovia), representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Martín Pérez, y de la otra, como demandado, don Manuel Pérez Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Medina Sidonia (Cádiz), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de la compañía mercantil «Acueducto, S. A.», contra don Manuel Pérez Sánchez, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la compañía mercantil «Acueducto, S. A.», la suma de ochocientas veintitrés mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, más los intereses legales correspondientes, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí, José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

357

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio Polo García, hijo de Gregorio y de Mauricia, natural y vecino de Veganzones (Segovia), que falleció en esta ciudad de Segovia el día 26 de junio de 1980, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Gregorio Polo Hernando y doña Mauricia García Arribas, reclamando la herencia sus hermanas, de doble vínculo, doña Benita - Paula, doña Fuencisla - Josefa y doña Pilar Benedicta Polo García, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

251

Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de DOÑA DOLORES ALBARRAN Y OLALLA, natural de Madrid o Segovia, hija de Inés y habida en el segundo matrimonio de ésta. Doña Inés estuvo casada en primeras nupcias con don Pedro Lobato, con el que tuvo otro hijo llamado don Angel Lobato y Olalla.

La referida causante de esta sucesión, doña Dolores Albarrán y Olalla, falleció en Madrid el día 25 de septiembre de 1979, a los 78 años de edad, en estado de soltera, sin hijos, habiendo fallecido con anterioridad sus padres y el referido hermano, de vínculo sencillo, don Angel Lobato y Olalla, al que había sucedido. Tuvo su último domicilio en Madrid, calle Buenavista, número 20, piso 3.° izquierda, sin que se conozcan familiares de grado alguno, los cuales no han comparecido al primero ni al segundo llamamiento, y por medio del presente se hace un tercer llamamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a esta herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de DOS MESES, bajo apercibimiento de que si no comparece nadie se tendrá la herencia por vacante y se hará la declaración de herederos a favor del Estado e Instituciones, como previene la Ley.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

288

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 17/82, sobre declaración de herederos abintestato del causante don Isaac Gómez Ortiz, hijo de José y de María, natural de Duruelo, y fallecido en Hauptstr, 33-a Bad Soden am Taunus (República Federal Alemana), en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes ni otros parientes y sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamando su herencia, en favor del Estado, el señor Abogado del Estado en Segovia; se llama, por medio de este tercer edicto, a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, dentro del término de dos meses, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Sepúlveda, a 28 de enero de 1985.—El Juez, Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

272

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Juez de Distrito, don Rafael Puente Moro.—Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María-Josefa Díez de Andrés, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en calle Serrano Jover, número 6, según poder que acompaña y que se le devolrá previa nota en autos, se tiene a aquél por parte, y con el mismo se entenderán todas las sucesivas diligencias; emplácese a los demandados don Ignacio Tapias Manso, don José Guardiola Pont, don Roberto Barrera Navarro, don Jaime Arana Montolio, vecinos de Segovia, y a las demás personas que habiten la finca número 1 de la Plaza Díaz Sanz, de esta ciudad, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en legal forma en los autos y contesten a la demanda formulada si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar. Para el emplazamiento de las personas desconocidas que habiten la vivienda 1.° derecha de la finca número 1 de la Plaza Díaz Sanz, de Segovia, expídase la oportuna cédula para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma el señor Juez y doy fe.—Rafael Puente.—Manuel López.—Rubricados.»

Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de tales demandados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos que habiten la vivienda 1.° derecha de la finca número 1 de la Plaza Díaz Sanz, de esta ciudad, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

402

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de parcelas

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y al haber quedado desiertas las dos primeras subastas para la enajenación de tres parcelas sitas en Travesía de la Peguera, se anuncia tercera subasta, rebajando la tasación a 194.593 pesetas.

La presentación de plicas será durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar al día hábil siguiente, a las once horas.

Subsisten las demás condiciones a que se refiere el edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 144, correspondiente al día 30 de noviembre de 1984.

Pinarejos, 8 de febrero de 1985.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

378

Ayuntamiento de Navafría

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reparación y ampliación de la Clínica Rural, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Navafría, 1 de febrero de 1985.—El Alcalde, Vicente Ruiz López.

331

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subastas de leña de roble

Debidamente autorizado por el ICONA, se anuncia primera subasta de los aprovechamientos de leñas de roble de los montes de este municipio, números 80 y 81 del C. U. P., año forestal 1985; que se celebrarán en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 80, LA DEHESA DEL ALCALDE

Localización: Cuartel único. Tranzón 15. Paraje: Solana de la Peña del Carnero. Número de hectáreas: 18 aproximadamente. Cuantía aproximada: 500 estéreos. Tasación del estéreo: 500 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000). Modalidad de la enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

MONTE NUMERO 81, HONTANARES

Localización: Cuartel C. Tranzón 18. Paraje: Ladera del Pontón de Abajo. Número de hectáreas: 24. Cuantía aproximada: 1.650 estéreos. Tasación del estéreo: 400 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: SEISCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (660.000). Modalidad de la enajenación: En pie, a riesgo y ventura.

PLICAS.—Hasta las once horas del día señalado para la subasta.

SUBASTA.—Monte número 80, a las doce horas, y monte número 81, a las doce treinta horas.

PLIEGOS.—Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.—Resguardo de haber constituido la fianza provisional por importe del 2 por 100 del precio de tasación de cada aprovechamiento, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION.—El corriente para esta clase de licitaciones.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de quedar desiertas estas subastas tendrán lugar las segundas, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de las primeras y en iguales condiciones.

Riaza, a 1 de febrero de 1985.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

399

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente incoado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de febrero de 1985, se saca a pública subasta la venta de una parcela de terreno perteneciente a los propios de este municipio, con arreglo al siguiente detalle:

La parcela está situada en el Camino del Lorito, junto al puente de Santa Cruz, de superficie 300 metros cuadrados; linda: Norte, Carretera de Boceguillas y terrenos municipales; Este, Camino del Lorito; Sur, mismo camino y lastras; Oeste, terrenos municipales; valorada en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el primer día siguiente hábil al que resulte al transcurso de ocho días, igualmente hábiles, todos a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional del 4 por 100 del precio de licitación; la fianza definitiva será del 6 por 100 de la parcela, según el indicado precio del remate.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta hasta las doce horas del día señalado para la misma.

Las proposiciones se efectuarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con pólizas de 25 pesetas y otra del mismo importe de la Mutualidad, acompañando la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentar en sobre cerrado, y en el que figurará la inscripción: «Proposiciones para tomar parte en la subasta de la parcela única».

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., referente a la enajenación de una parcela de los propios de este municipio de Sepúlveda, se compromete a adquirir la parcela única, sita en el Camino del Lorito, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera acatación a cuanto se establece en el anuncio expresado y los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, 7 de febrero de 1985.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

414

Ayuntamiento de Torreiglesias

Anuncio subasta urgente de chopos

A los diez días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de enajenación de los productos maderables, de la especie CHOPOS, del monte número 168, sito en este término, con arreglo a las siguientes, admitiéndose pliegos hasta media hora antes del señalado:

— Número de fustes: 160 verdes, 30 secos y 4 rotos (194 total).
— Volumen inicial de fustes, con corteza: 94 metros cúbicos.
— Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 4.000 pesetas (376.000 pesetas), que servirá de base en la licitación, al alza.

Quedan invariables las demás condiciones publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia número 147, de 7 de diciembre de 1984; que los licitadores quedan igualmente sujetos y sometidos a las mismas, así como de los pliegos aprobados.

Torreiglesias, a 11 de febrero de 1985.—El Alcalde, Fernando Vírseda Martín.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

334

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de los aprovechamientos de leñas de roble de los montes números 80 y 81 del C. U. P., denominados Dehesa del Alcalde y Hontanares, y año forestal 1985; se exponen al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones contra los mismos.

Riaza, 31 de enero de 1985.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

343

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTOS

DON JOSE PALMERO PARRA, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a carnicería, a emplazar en calle Lagunillas, de Arroyo de Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 30 de enero de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

344

DON JOSE PALMERO PARRA, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería, a emplazar en calle Los Rosales.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 30 de enero de 1985.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

387

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el primer expediente de modificaciones de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1984, junto con su acuerdo definitivo de aprobación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 16-2.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 5 de febrero de 1985. — El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

DON JUAN CASADO APARICIO solicita licenc municipal para el ejercicio de la actividad de NAV PARA USO AGRICOLA Y GANADERO en el térmi municipal de Otero de Herreros, sito en «Navalluecos

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la v gente legislación sobre actividades molestas, insalubre nocivas y peligrosas, se hace público para que quien pudieran resultar afectados de algún modo por la me cionada actividad que se pretende instalar puedan fo mular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrit las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contar de la inserción del presente edicto en el Bolet Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, a 7 de febrero de 1985.—El A calde, Florencio García Rodríguez.

3

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza definitiva de subasta de RESINAS del monte de estos propios, n mero 51 del Catálogo, correspondiente al año forest 1984, por el rematante de la misma DON JUAN GA CIA ESCORIAL, representante de la empresa RESINA SINTETICAS, S. A., de Nava de la Asunción; se ha público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamen de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar.

San Martín y Mudrián, 4 de febrero de 1985.—E Alcalde, Isabelino Arranz Marcelo.

35

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

DON JUAN DE DIEGO LOBO, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un aparato de VIDEO en local destinado a DISCOTECA «J. R.», sita en el edificio número 6 de la calle Ramón y Cajal, de esta localidad.

Y en cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 31 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

362

DON JUAN DE DIEGO LOBO, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un aparato de VIDEO en local destinado a Cafetería y Pub «La Serrana», común para ambos, sito en la calle del General Moscardó, número 3, de esta localidad.

Y en cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 31 de enero de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8